

DECLARACIÓN CONJUNTA DEL GOBIERNO NACIONAL Y EL PRT, DON GABRIEL, OVEJAS, SUCRE. Diciembre 28 de 1990.

En la población de Don Gabriel, municipio de Ovejas, Departamento de Sucre y en desarrollo del proceso de paz, se reunieron el 28 de diciembre de 1990, a nombre del Gobierno nacional, los doctores Jesús Antonio Bejarano A., Consejero Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación; Carlos Eduardo Jaramillo C., Gonzalo de Francisco, Tomás Concha, Álvaro Hernández y Gabriel Restrepo, asesores de la Consejería Presidencial; a nombre del Partido Revolucionario de los Trabajadores, los dirigentes y comandantes Valentín González, Sergio Sierra y Pablo Roncallo.

Como resultado de dicha reunión se acordó lo siguiente:

1. El Gobierno nacional y el PRT reafirman que el propósito del proceso que desarrollan es la solución política del conflicto armado, la ampliación de la democracia en el país, el irrestricto respeto de los derechos humanos y el contribuir a la reconciliación de los colombianos.

2. Como consecuencia de lo anterior el Partido Revolucionario de los Trabajadores anuncia su voluntad de realizar la dejación de las armas y la reinserción a la vida política, social y económica del país, como expresión de su anhelo para que se logre la paz y una sociedad más justa y democrática para Colombia.

3. La dejación de las armas se realizará siete días antes de la iniciación de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente y serán entregadas, previo procedimiento acordados por las partes, a una Comisión especial de miembros de la Asamblea Constituyente que frente a miembros del Gobierno nacional y del Partido Revolucionario de los Trabajadores procederá a arrojar al mar Caribe el armamento que, en consecuencia, quedará inutilizado para la guerra. Igualmente los explosivos y las prendas de uso privativo de los organismos de seguridad estatales serán detonados e incinerados.

4. El Gobierno nacional otorgará al Partido Revolucionario de los Trabajadores una vocería permanente en la Asamblea Nacional Constituyente. No obstante, el PRT podrá realizar las consultas que sean necesarias con los distintos miembros de dicha Asamblea con el fin de que esa vocería se pueda constituir en miembro de pleno derecho.

5. Inmediatamente realizada la dejación de las armas el Gobierno nacional otorgará el indulto a los miembros del PRT según procedimiento fijado en el Acta de Compromiso y según señale el decreto que para tal fin se establezca.

6. Como parte fundamental para la dejación de las armas el Gobierno nacional deberá dotar de plenas garantías al PRT para que realice su labor como grupo político. Así mismo y como consecuencia del trabajo realizado por las comisiones bilaterales creadas por los acuerdos hasta ahora suscritos, deberán estar en pleno desarrollo para la fecha de dejación de las armas los planes de reinserción, de seguridad, de promoción y defensa de los derechos humanos y de desarrollo regional.

7. El Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario de los Trabajadores firmarán como parte constitutiva del presente Acuerdo un Acta de Compromiso cuyo objetivo será garantizar el desarrollo y cumplimiento de los temas acordados.

Por el Gobierno Sucreño

HESUS ANTONIO BLAIRINGE

Consejero Presidencial

CARLOS EDUARDO JARAMILLO

Asesor Consejería

GONZALO DE FRANCISCO

Asesor Consejería

TOMÁS CONCHA

Asesor Consejería

ALVARO HERNANDEZ

Asesor Consejería

GABRIEL RESTREPO

Asesor Consejería

MARTHA GARCÍA

Delegada, Plan Nacional de Rehabilitación, Sucre

Por el Sector

LUIS ALBERTO GARCÍA

SERGIO SIERRA